



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, 20 ABR. 1998

VISTO:

Las numerosas notas solicitando condicionalidad presentadas por los alumnos de las distintas carreras.

CONSIDERANDO:

Que el pedido de condicionalidad se reitera anualmente por los alumnos.

Que es conveniente dictar una norma que solucione el problema, hasta la aprobación de los planes de estudios y sus respectivas correlatividades.

La opinión de Secretaría Académica.

Lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 24 de marzo de 1998.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Instituir la calidad de **Alumno Condicional** para aquellos alumnos que adeuden **una asignatura** de las exigidas por los respectivos regímenes de correlatividad hasta las **mesas de mayo** de cada año.

ARTICULO 2°.- En el momento de la reinscripción anual el alumno manifestará por escrito en la solicitud la o las asignaturas que desee cursar en esa calidad, teniendo en cuenta siempre que puede adeudar una materia de las exigidas por el régimen de correlatividades de la carrera que cursa.

ARTICULO 3°.- El alumno que se haya inscripto en calidad de condicional y no apruebe la asignatura adeudada en las mesas de mayo, deberá dejar de cursar y se le invalidará todo lo que ha cursado en esa calidad.

Ord. n° **1**

E. G. P.
Prof. EDITH PENNADO de DIAGO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO

[Signature]
Prof. NORMA FERNANDEZ de los VESPA
SECRETARIA ACADÉMICA

[Signature]
VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

2.-

ARTICULO 4°.- Esta calidad de alumno condicional regirá para cursar todas las asignaturas de las distintas carreras, excepto Diseño Gráfico Final y Diseño de Productos Final. Para cursar en calidad de condicional estas materias, el alumno deberá presentar solicitud, que será considerada por el profesor titular respectivo.

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 1




VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Prof. NORMA FERNANDEZ de de la VEGA
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. EDITH PEINADO de DRAGO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO